MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665
San Antonio - Central

CONTRATO N° 08/2017

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raúl Isaac Mendoza Ramos , con Cédula de Identidad N° 1001445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LAKMI S.A., domiciliada en 14 de mayo c/ Prof. Teodosia Ramírez, república del Paraguay, representada para este acto por Pablo Antonio Aguilar Godoy, con cédula de identidad n° 4029221, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de almuerzo escolar para entidades educativas de la ciudad de San Antonio.--

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) La Autorización del MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°331330

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	1	0	840	30	003	11	815.037.379

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2017, convocado por la Municipalidad de San Antonio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°235

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
Lic. Pablo Aguilar
Administrador

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LNP Nº 01/2017 Provisión de Almuerzo Escolar

1	2	3	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	*90101603-9997*	*Servicio de provisión de almuerzo escolar*	*ración*	*96011*	*unidad*	*8489*	*815.037.379*

****Precio Total:**	815.037.379

Total: *Ochocientos quince millones treinta y siete mil trescientos setenta y nueve.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes 815.037.379 (Ochocientos quince millones treinta y siete millones trescientos nueve mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La contratante efectuara un anticipo de 30%(treinta por ciento) según requerimientos estipulados en el PBC.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Frecuencia de entregas
15757	Esc. Nº7439 Oñondivepa (EEB)	238	Lunes a viernes Turno Mañana de 11:00 hs a 12:00 hs Turno tarde de 12:00 hs a 13:00 hs
15606	Esc. Nº7421 Nuevo Renacer (EEB)	223	
8449	Esc. Nº3424 San Blas (EEB)	425	
8448	Esc. Nº5582 San Agustín (EEB)	17	
11564	Esc. Nº6420 San Juan (EEB)	219	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio.

LAKMI S.A.
RUC: 80045786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
Lic. Pablo Aguilar
Administrador

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio República del Paraguay al día *06* del mes de *octubre* del año 2017.

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Lic. Pablo A. Aguilar. G.
Representante Legal
LALMI S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Isaac Mendoza Ramos
Intendente
Municipalidad de San Antonio